

Autorizaciones 1855/1974, las necesidades de puestos escolares en la zona donde se encuentra el Centro «Edén» están perfectamente cubiertas, sin que la supresión de enseñanzas que se solicitan suponga menoscabo del interés público.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la supresión, con efectos del actual curso 1986-87, de las siguientes enseñanzas:

*Formación Profesional de Primer Grado*

Rama: Administrativa y Comercial.  
Profesión: Secretariado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**28372** *ORDEN de 8 de octubre de 1986 por la que se dispone declarar la analogía de la enseñanza de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» con la de «Solfeo y Teoría de la Música» a efectos de concursos de traslado en los Conservatorios de Música.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas.

Este Ministerio ha dispuesto declarar la analogía de la enseñanza de «Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento» con la de «Solfeo y Teoría de la Música» y viceversa, a efectos de los concursos de traslado de Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores auxiliares de los Conservatorios de Música.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

**28373** *ORDEN de 8 de octubre de 1986 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eugenia Castilla Mas.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), por la que se daba cumplimiento al fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eugenia Castilla Mas, que reconoce a la Escuela «Sagrado Corazón», de Barcelona, hoy Escuela Universitaria «Blanquerna», adscrita a la Universidad de Barcelona, a estar entre las relacionadas en el anexo de la Orden de 14 de enero de 1977, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero, por la que se dictaron las normas para la selección, por el sistema de acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, de los graduados procedentes de la tercera promoción experimental.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Asignar a la citada Escuela «Sagrado Corazón», hoy Escuela Universitaria «Blanquerna», de Barcelona, 13 plazas para el ingreso directo de la referida promoción, equivalente al 10 por 100 de número total de alumnos que terminaron en la misma sus estudios en el curso 1975-76.

Segundo.-Incluir a los alumnos que a continuación se relacionan en la propuesta de seleccionados para el ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, como procedentes de la tercera promoción experimental, publicada por Orden de 28 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio):

Escuela Universitaria «Sagrado Corazón», Barcelona:

- Doña María Carmen Bosch Feixas, número 1.
- Doña María Rosa Roca Riera, número 2.
- Doña Isabel Blázquez Álvarez, número 3.
- Doña Eugenia Castilla Mas, número 4.
- Doña Rufina Barcenilla Barreda, número 5.
- Doña María Mercedes Saura Montamat, número 6.
- Doña Basilisa Olavarría Hernaiz, número 7.
- Doña María Rosario Canela Salvador, número 8.
- Don Jorge Rovira Peres, número 9.
- Doña María Piedad Argüello Vicente, número 10.
- Doña María Bassols Comellas, número 11.
- Don Vicente Ribas Latorre, número 12.
- Doña Anselma de la Piza Rebolgar, número 13.

Tercero.-Conceder un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que, cuantos en ella figuran seleccionados presenten, ante el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia compulsada del título profesional de Diplomado en Profesorado de EGB o, en su defecto, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación facultativa que acredite que el interesado no está afectado por enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- d) Certificación expedida por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.
- e) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Impreso modelo 1: «Inscripción de funcionarios de carrera», debidamente cumplimentado, que será facilitado por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma antes indicada y remitido a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo adjuntarse al mismo una segunda fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación que se señala, o en la misma no se refleje claramente que reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles como integrantes de las promociones citadas.

Quinto.-Contra la presente Orden, y dentro del plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá presentarse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**28374** *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que la Escuela de Arte y Decoración de Santander queda adscrita a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo, a efectos de exámenes de curso y pruebas finales de grado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de julio de 1986 («Boletín Oficial» del Ministerio de 29 de septiembre) se suprimió en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia la especialidad de Decoración.

Dado que la Escuela de Arte y Decoración de Santander, clasificada como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, no oficial, autorizada en la Sección de Decoración y Arte Publicitario por Orden de 9 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), fue adscrita a la Escuela de Palencia a efectos de exámenes de curso y pruebas finales de grado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.-A partir del curso 1986-87, la Escuela de arte y Decoración de Santander quedará adscrita a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo, a efectos de exámenes de curso y pruebas finales de grado.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfonso Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

**28375** *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se ponen en funcionamiento las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mahón (Menorca) y Huesca.*

Los Reales Decretos 1936 y 1937/1986, de 22 de agosto, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre, crearon las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mahón (Menorca) y Huesca.

La elección de estas ciudades estuvo motivada por la existencia en las mismas de un creciente interés por la enseñanza de las Artes Aplicadas.

Procede ahora determinar la fecha en que han de comenzar las actividades docentes en las Escuelas antes mencionadas, así como el calendario de implantación de los cursos comunes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir del curso 1986-87 se impartirá en las Escuelas de Huesca y Mahón el primer curso del Plan de Estudios, aprobado por Orden de 8 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Segundo.—A partir del curso 1987-88 se impartirá en las citadas Escuelas el segundo curso del referido Plan, aprobado igualmente por Orden de 8 de julio de 1986.

Tercero.—La Secretaría General de Educación apoyará de modo permanente el desarrollo de la experiencia. A estos efectos, la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas valorará a lo largo de los sucesivos cursos académicos el rendimiento de las enseñanzas, evaluando los resultados y proponiendo, en su caso, las correcciones que sean necesarias.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

**28376** *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se fija la capacidad máxima de la Sección privada de Formación Profesional «María Inmaculada», de Zamora, en 160 puestos escolares para impartir las enseñanzas que tienen autorizadas.*

Ilmo. Sr.: Visto en expediente de fijación de puestos escolares a la Sección privada de Formación Profesional dependiente del Centro de Educación General Básica denominado «María Inmaculada», sita en Zamora, calle Argentina, número 37, cuya titularidad la ostenta la Congregación Hijas de la Caridad;

Resultando que la Orden de fecha 13 de octubre de 1975 por la que se autorizaba el funcionamiento de la Sección «María Inmaculada» no fijaba la capacidad de la misma;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Departamento en Zamora, tras examen minucioso de las condiciones materiales e instalaciones de la Sección, proponen que debería fijarse la capacidad de la misma en 160 puestos escolares;

Resultando que la titularidad de la Sección en dicho expediente de fijación de puestos escolares estima su capacidad, asimismo, en 160 puestos;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, sobre ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la capacidad real de la Sección se corresponde, en cuanto al número de alumnos matriculados y la capacidad de la misma, con el número de puestos escolares que por la presente Orden se fijan;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales dispuestos en la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad máxima de la Sección privada de Formación Profesional «María Inmaculada», de Zamora, en 160 puestos escolares para impartir las enseñanzas que tiene autorizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**28377** *ORDEN de 13 de octubre de 1986 por la que se pone en funcionamiento los Conservatorios de Música de Soria, Ponferrada (León), Palencia, Melilla, Huesca y Gijón (Asturias), a partir del curso académico 1986-1987.*

Ilmo. Sr.: Los Reales Decretos 1569, 1570, 1571, 1572, 1573 y 1574 de 28 de junio del corriente año, publicados en el «Boletín

Oficial del Estado» de 1 de agosto, crearon Conservatorios estatales de Música de Grado Elemental en Soria, Ponferrada (León), Palencia, Melilla y Huesca y uno de Grado Profesional en Gijón (Asturias).

La elección de estas ciudades estuvo motivada por la existencia en las mismas de un creciente interés por la enseñanza de la música y la colaboración de las Corporaciones locales correspondientes.

Procede ahora determinar la fecha en que han de comenzar las actividades docentes en los Conservatorios antes mencionados, así como las asignaturas que en cada uno de ellos han de impartirse.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Conservatorios estatales de Música de Grado Elemental de Soria, Ponferrada, Palencia, Melilla y Huesca y el de Grado Profesional de Gijón iniciarán sus actividades docentes a partir del curso académico 1986-87.

Segundo.—En el Conservatorio estatal de Música de Soria se impartirá el Grado Elemental de las siguientes enseñanzas: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano, Violín, Violonchelo, Guitarra, Clarinete, Saxofón y Trompeta.

Tercero.—En el Conservatorio estatal de Música de Huesca se impartirá el Grado Elemental de las siguientes enseñanzas: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano, Violín Violonchelo, Guitarra, Clarinete y Trompeta.

Cuarto.—En los Conservatorios estatales de Música de Melilla, Palencia y Ponferrada se impartirá el Grado Elemental de las siguientes enseñanzas: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano, Violín, Violonchelo y Guitarra.

Quinto.—En el Conservatorio estatal de Música de Gijón se impartirá el Grado Elemental de las siguientes enseñanzas: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano, Violín, Guitarra, Saxofón y Flauta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—P. D. (Orden ministerial de 23 de julio de 1985, el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**28378** *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de septiembre de 1986, sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en polígonos y zonas de preferente localización industrial.*

Advertido error en la Orden de 17 de septiembre de 1986, sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en polígonos y zonas de preferente localización industrial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1986, a continuación se transcribe, a fin de proceder a su rectificación:

En la página 33114, anexo I, en los beneficios correspondientes al expediente MU-76, donde dice: «(1)44.080.000», debe decir: «(1) 44.080.000 (2)».

**28379** *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de septiembre de 1986, sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en polígonos y zonas de preferente localización industrial.*

Padecido error en la inserción de la corrección de errores de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 22 de octubre de 1986, página 35675, columna primera, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada la primera corrección:

En la página 33198, expediente VC-70, donde dice: «José Marco Zarsuca», debe decir: «José Marco Zarzucas».